

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DE ABRIL DE 1997.

SEÑOR JEFE DEL  
SERVICIO ADMINISTRATIVO  
SU DESPACHO

CIRCULAR N° **01 - 97**

Con motivo de la sanción y promulgación de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1997, N° 4903, los Servicios Administrativos procederán a reapropiar las afectaciones preventivas y los compromisos realizados durante la vigencia del presupuesto prorrogado, a los créditos de la nueva Ley, conforme las siguientes normas:

- 1) Se emitirá un nuevo Documento de Contabilidad, en nuevo formato cuyo modelo se adjunta, por cada gestión (trámite del que haya surgido dicho documento), reimputando el mismo de acuerdo a la nueva clasificación del gasto.
- 2) Se deberá consignar en los nuevos documentos la misma numeración utilizada en los de prórroga, con la expresión "Bis-Presupuesto Ley n° 4903".
- 3) Estos Documentos de Contabilidad deberán ser elevados a esta Contaduría General hasta un plazo cuyo vencimiento opera el día 23 de abril próximo.
- 4) Se abrirán nuevas fichas presupuestarias en las que se registrarán las afectaciones tanto preventivas como definitivas, conforme a los nuevos Documentos de Contabilidad indicados en el punto 2.
- 5) El acumulado del compromiso de la ficha indicada en 4 se trasladará a la nueva ficha de ejecución del Presupuesto 1997-Ley n° 4903 abiertas conforme créditos autorizados por esa Ley
- 6) En todos los casos los Documentos de Contabilidad que se emitan desde la vigencia de la nueva Ley deberán numerarse siguiendo el orden correlativo dado hasta esa fecha en la ficha presupuestaria correspondiente al periodo de prórroga.
- 7) Las fichas correspondientes al Presupuesto 1996 prorrogado para 1997 como así también las fichas indicadas en 4 quedarán como detalle analítico y deberán archivarse como prueba de la contabilidad del presupuesto prorrogado.

Gobierno de la Provincia  
de Catamarca  
Contaduría General

8) Para el caso que no se cuente con crédito donde reimputar, ya sea por ser insuficiente o por no haber sido autorizado, el Servicio Administrativo deberá requerir a la Dirección de Programación Presupuestaria el refuerzo o incorporación respectiva, hasta el día 23 de abril próximo.-

Saludo a Usted muy atentamente.



*C.A. Galván*  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

